

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA

Anuncio

*NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR TÉCNICO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA,
DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.*

Edicto

Don Manuel Marmolejo Setién, Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga,

Hace saber: Que, por Resolución de Presidencia número 2021-0082, de fecha 10 de marzo, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Director Técnico del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, se ha efectuado el nombramiento de:

Francisco Soriano García.

Características del puesto

- DENOMINACIÓN: Director Técnico del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.
- SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL: A2.
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.
- PROVISIÓN: Libre designación.
- RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES: 67.211,95 euros.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Málaga, fecha y firma digital al margen.

El Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, firmado: Manuel Marmolejo Setién.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente del CPB Málaga, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo



hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.
Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Málaga, 16 de marzo de 2021.

El Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, Manuel Marmolejo Setién.

2881/2021